

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2296/21

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**A N U N C I O****INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.**

Con fecha 15 de noviembre de 2021 se ha aprobado en sesión plenaria la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas.

A efectos de información pública, se transcribe el texto modificado de la Ordenanza:

“Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora, de forma que:

- Donde dice

“Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:

Uso doméstico	Tarifa
Cuota fija trimestral	6,4614 €
Por cada m ³	0,3073 €

Uso no doméstico	Tarifa
Cuota fija trimestral	22,7586 €
Por cada m ³	0,7378 €

En estos precios no está incluido el IVA.

...”

- Debe decir

“Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:

Uso doméstico	Tarifa
Cuota fija trimestral	6,7199 €
Por cada m ³	0,3196 €

Uso no doméstico	Tarifa
Cuota fija trimestral	23,6689 €
Por cada m ³	0,7673 €

En estos precios no está incluido el IVA.

...”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arenas de San Pedro, 17 de noviembre de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.